



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Acta de Cierre

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LOS PROYECTOS “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV FRIASPATA - MOLLEPATA Y SUBESTACIÓN ORCOTUNA 220/60 KV”

En la ciudad de Lima, a las 11:15 horas del día diecinueve de noviembre del año 2014, me constituí en la sede de la Agencia de Promoción de Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, Distrito de San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata - Mollepata y Subestación Orcotuna 220/60 kV”.

El acto se inició en presencia del Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta; el Director General de Electricidad (e) del Ministerio de Energía y Minas, señor David Arias Díaz; el Director Ejecutivo (e) de PROINVERSIÓN, señor Carlos Herrera Perret; el Jefe de Proyecto en Temas Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta, y el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A., señor Carlos Mario Caro Sánchez.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, así como en el Anexo 5 de las Bases Consolidadas del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A. en la fecha de Cierre.

La Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A., ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Copia de la Escritura del Estatuto Social de Consorcio Transmantaro S.A., mediante el cual se acredita que el objeto social incluye el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.
2. Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatuto Social de Consorcio Transmantaro S.A., otorgada ante el Notario Público Santos Alejandro Collantes Becerra de fecha 19 de enero de 2011, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11014647 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, en la que se acredita que el capital social de la referida empresa es de S/. 580'714,259.00 (Quinientos Ochenta Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/ Nuevos Soles).

El referido documento permite verificar que la participación del Operador Calificado, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P. en la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A., es del 60 % (Sesenta por ciento), porcentaje mayor al 25% (Veinticinco por ciento) exigido en las Bases Consolidadas del Concurso.

3. Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas del Representante Legal de la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P., otorgado a Carlos Mario Caro Sánchez, inscrito en el Asiento A00008 de la Partida N° 11267341 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima, expedida el 12 de noviembre de 2014.
4. Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas del Representante Legal de la empresa Consorcio Transmantaro S.A. otorgado a Carlos Mario Caro Sánchez, inscrito en el Asiento

- 1 de 3 -

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

C00050 de la Partida N° 11014647 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima, expedida el 12 de noviembre de 2014.

5. Acta de Junta General de Accionistas de la empresa “CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.”, de fecha 23 de setiembre de 2014, mediante la cual se designó a la empresa “CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.” como Sociedad Concesionaria para efectos del presente concurso; así como también, se ratificaron todos los actos realizados y los documentos suscritos por los agentes autorizados y representantes legales de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P. y Consorcio Transmantaro S.A., especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción de los Contratos de Concesión de Sistema Garantizado de Transmisión de los Proyectos y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P. y Consorcio Transmantaro S.A. conforme a las Bases Consolidadas y el Contrato de Concesión.
6. Constancias informativas de No Estar Inhabilitado correspondiente a las empresas Consorcio Transmantaro S.A. (Sociedad Concesionaria) e “Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.” (Operador Calificado) emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE el 10 de noviembre de 2014.
7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión del Proyecto Subestación Orcotuna 220/60 kV, por la suma de US\$ 1'350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° D193-1460281, emitida por el Banco de Crédito BCP.
8. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión del Proyecto Línea de Transmisión 220 kV Friaspata - Mollepata, por la suma de US\$ 3'150,000.00 (Tres Millones Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° D193-1460278, emitida por el Banco de Crédito BCP.
9. Cheque de Gerencia N° 00011320 9 011 586 0900000038 51 emitido por el BBVA Continental ascendente a la suma de US\$ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por concepto de recursos del FONCEPRI.
10. Cheque de Gerencia N° 00011319 1 011 586 0900000038 51 emitido por el BBVA Continental ascendente a la suma de US\$ 380,679.07 (Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por concepto de gastos del proceso.

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

11. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario “Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.”. conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
0011-0586-9800306226-56	1'000,000.00	BBVA Continental

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

12. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 472-2014-MEM/DM de fecha 22 de octubre de 2014, que autoriza al Director General de Electricidad para que en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado Peruano el Contrato de Concesión SCT “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata-Mollepata y Subestación Orcotuna 220/60 kV”, que celebrará el Estado Peruano con Consorcio Transmantaro S.A., en su calidad de Sociedad Concesionaria.
13. Copia de la Resolución Ministerial N° 493-2014-MEM/DM de fecha 13 de noviembre de 2014, mediante la cual encargan, entre los días 17 al 21 de noviembre de 2014, y en tanto dure la ausencia del titular, al ingeniero David Arias Díaz, Director de la Dirección de Estudios y Promoción Eléctrica, las funciones de Director General de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
14. Copia del Decreto Supremo N° 311-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre de 2014, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata - Mollepata y Subestación Orcotuna 220/60 kV” a favor de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A. y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

Luego de la verificación de los documentos antes indicados, se procedió a la suscripción de los Contratos de Concesión de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata - Mollepata y Subestación Orcotuna 220/60 kV” por el Director General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas señor David Arias Díaz, en nombre del Estado Peruano y el señor Carlos Mario Caro Sánchez representante legal de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A.

Acto seguido, se procedió a la suscripción del Contrato de Garantías en nombre del Estado Peruano, por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, y en representación de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A. el señor Carlos Mario Caro Sánchez.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos a la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A., y al Operador Calificado Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.

Siendo las 11:30 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú



- 3 de 3 -